



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00007 00
ASUNTO	INCORPORA ACEPTACIÓN CARGO, SE NOTIFICA EN FORMA PERSONAL. COMPARTE EXPEDIENTE.

En respuesta a los memoriales que anteceden, insertos en archivos 30 y 31, pasa a pronunciarse el Juzgado como sigue.

Con relación al que se encuentra en el archivo 31, proveniente del apoderado de la parte actora, téngase en cuenta la gestión desplegada, a fin de que el Curador designado en auto anterior, acepte su cargo.

Consecuente con dicha gestión, y en respuesta al memorial obrante en archivo 31, de la aceptación que al cargo como Curador Ad-litem, de la codemandada Juliana Arroyave Ceballos; hace el abogado Luis Emilio Correa Rodríguez, portador de la TP 154.539 del CSJ, téngase notificado en forma personal de la designación del cargo y de la demanda que en contra de la demandada se interpuso.

Para efectos de que pueda contestar la demanda, se le concede el término a partir del día siguiente al de la notificación por estados de esta providencia, en orden a lo cual se le compartirá el expediente para que proceda a ejercer el derecho de defensa, en la dirección electrónica: luisemiliocorrea@live.com

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 166

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de diciembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f83bcb689673c879d8adc937829a482258d824b3e765040a6ff61df75b8653**

Documento generado en 04/12/2023 03:08:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>